DE:	**COMITÉ EVALUADOR**
ASUNTO:	**Informe de evaluación de Selección Mínima Cuantía No SM-020-2024 de 2024**

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A SERVIDORES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN INDER"

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($4.869.834, incluidos todos los impuestos, costos, directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 o HASTA AGOTAR EL RECURSO, LO QUE PRIMERO OCURRA

PROPONENTES: Luego de agotado el proceso de inscripción definitiva y de agotado el cierre de este proceso contractual, a continuación, se expresan los proponentes del presente proceso:

:

	PROPONENTES
1	ALMAVID SALUD SAS
2	IPS FIRMEDICA SAS
3	LABORA VITAL IPS. S.A.S.

- ANÁLISIS Y EVALUACIONES -

A) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES
Se realiza el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de esta invitación, cuales son admisibles:

LABORA VITAL IPS. S.A.S.

JURÍDICA. La propuesta presentada es válida jurídicamente, presentó todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones el capítulo 3, no incurre en ninguna causal de rechazo y el interesado no aparece reportado en el Boletín de responsables fiscales No 55 de 2008, igualmente manifiesta que no incurre en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
Carta de presentación de la propuesta	**Cumple**	**Aportado**
Acreditar y aportar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la A.R.L. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el representante legal, revisor fiscal o contador (estos últimos, en caso de que cuente con este personal) y anexo los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y JCC vigente).	**Cumple**	**Aportado**
Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de ejercicio	**Cumple**	**Aportado**
Cédula del Representante Legal	**Cumple**	**Aportado**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**Cumple**	**Aportado**
Certificado antecedentes fiscales representante legal	**Cumple**	**Aportado**
Certificado antecedentes fiscales persona jurídica		
Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal	**Cumple**	**Aportado**
Certificado de antecedentes disciplinarios Persona Jurídica	**Cumple**	**Aportado**
Certificado de antecedentes judiciales	**Cumple**	**Aportado**
Certificado de antecedentes medidas correctivas	**Cumple**	**Aportado**
Certificado de antecedentes delitos sexuales	**Cumple**	**Aportado**
Consulta de delitos REDAM	**Cumple**	**Aportado**
Pacto de trasparencia	**Cumple**	**Aportado**

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

La Entidad procedió con la verificación de la oferta económica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en su numeral 5 señala, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En virtud de lo anterior, se procedió con la verificación de la oferta con el menor valor, correspondiente a la empresa **LABORA VITAL IPS S.A.S.**, identificada con **NIT 98.488.833,** el resultado obtenido desde el punto de vista económico es el siguiente:

a. La oferta no supera el presupuesto dispuesto por la Entidad para tales fines.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

b. La oferta no supera los precios unitarios de referencia establecidos en el marco del proceso.
c. La oferta cumple con las condiciones económicas requeridas por la Entidad en la Invitación Pública del proceso.

Una vez realizada la verificación de la oferta económica presentada, y con el fin de establecer que la oferta no contuviera posibles precios artificialmente bajos, la Entidad apoyada en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* expedida por Colombia Compra Eficiente, aplica la metodología de comparación absoluta, en ella la Entidad Estatal contrasta el valor de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 4.869.857,00
OFERTA ECONÓMICA	$ 2.903.000,00
% DESCUENTO	40,39%

Del análisis realizado se concluye que la oferta presentada por **LABORA VITAL IPS S.A.S** presenta un descuento de **40.39%**.

Dado que la Entidad, identifica como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores de descuento superiores al 20%, y dado que el proponente LABORA VITAL IPS S.A.S, fue quien ofertó el menor valor por concepto del servicio requerido, y que dicho valor puede configurarse como un precio artificialmente bajo, según la metodología aplicada, el Comité Evaluador concluye que es necesario realizar requerimiento al oferente por este concepto.

El proponente deberá incluir como parte de su respuesta la desagregación del precio ofertado, así:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

La justificación requerida fue presentada por **LABORA VITAL IPS S.A.S**, a través de Secop II en los siguientes términos:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Medellín, 02 de diciembre de 2024

Señores
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
Medellin

PROCESO: SM-020-2024

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A SERVIDORES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN INDER"

De acuerdo con lo requerido por **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN** y con base en lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."; se da respuesta a lo solicitado dentro del plazo establecido por la entidad en el cronograma del proceso, con relación a su cuestionamiento sobre que los precios establecidos en la oferta económica por parte de LABORA VITAL IPS S.A.S pueden constituir precios artificialmente bajos, previas las siguientes consideraciones y manifestaciones:

Manifestamos que los precios presentados en nuestra propuesta obedecen a condiciones objetivas en la operatividad y en la ejecución del contrato para el cual estamos ofertando, y, por lo tanto, no vamos a realizar posteriores reclamaciones económicas bajo las condiciones en las cuales estamos ofertando y vamos a celebrar el contrato.

Igualmente, asumimos consciente y voluntariamente las consecuencias que implican la presentación de dichos precios. Si bien los valores ofrecidos tienen un descuento mayor al 20% respecto al precio techo establecido por la administración, los mismos fueron ofertados con pleno conocimiento de las especificaciones exigidas por la administración. Es así como con nuestra oferta no sacrificamos la utilidad que esperamos con la ejecución del contrato, ni mucho menos ponemos en riesgo el proceso de selección ni el cumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales en caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección en referencia, pues nuestra propuesta obedece a circunstancias objetivas de la empresa, capacidad, eficiencia, calidad de los servicios y de la oferta que estamos presentando, como lo explicamos a continuación:



AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1) JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS:

1. Labora Vital IPS S.A.S cuenta con profesionales de planta vinculados directamente con la empresa, lo cual le permite ofrecer el servicio al valor ofertado sin renunciar a su utilidad.

2. Manejamos un amplio portafolio de servicios como IPS de salud ocupacional, lo cual nos permite establecer estrategias de comerciales y ofertar servicios de calidad a menor costo.

3. Contamos con una amplia experiencia en la ejecución de contratos en servicios de salud ocupacional, con lo cual hemos logrado optimizar nuestros servicios con el objetivo de cumplir con las obligaciones técnicas, de servicio y contractuales exigidas, sin presentar ningún tipo incumplimiento a las obligaciones contraídas, generando siempre la prestación de servicio bajos los requerimientos y en los tiempos exigidos. Esto demuestra que nuestra compañía genera los precios ofertados basados en todas las previsiones, costos, utilidades que nos permitan ser competitivos al momento de cotizar los eventos que se expidan con ocasión al acuerdo.

4. Así mismo, cabe mencionar que, el valor ofertado no atenta con la pluralidad de oferentes y hace parte de la realidad del mercado.

5. Se muestra el cuadro desglosado del precio con el fin de acreditar que Labora Vital IPS S.A.S no está usando precios que generen un detrimento para sí mismo;

PRODUCTO	COSTO DEL BIEN O SERVICIO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	IMPREVISTOS	PERSONAL	LOGÍSTICA	UTILIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	IVA	PRECIO
EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	$ 21.200	$ 700	$ 200	$ 200	$ 700	$ 3.000	$ 26.000	$ 0	$ 26.000
VISIOMETRIA	$ 5.000	$ 100	$ 200	$ 200	$ 500	$ 1.800	$ 8.000	$ 0	$ 8.000
AUDIOMETRIA	$ 6.000	$ 300	$ 200	$ 200	$ 500	$ 2.800	$ 10.000	$ 0	$ 10.000
GLICEMIA	$ 4.500	$ 300	$ 200	$ 200	$ 200	$ 2.100	$ 7.500	$ 0	$ 7.500
HEMOGRAMA	$ 6.000	$ 500	$ 200	$ 200	$ 300	$ 2.500	$ 10.000	$ 0	$ 10.000
COLESTEROL TOTAL	$ 4.500	$ 500	$ 200	$ 200	$ 300	$ 1.400	$ 7.000	$ 0	$ 7.000
TRIGLICERIDOS	$ 4.500	$ 500	$ 200	$ 200	$ 300	$ 1.400	$ 7.000	$ 0	$ 7.000
ESPIROMETRIA	$ 10.000	$ 700	$ 200	$ 500	$ 300	$ 3.300	$ 15.000	$ 0	$ 15.000
PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	$ 26.000	$ 1.000	$ 1.000	$ 1.000	$ 1.000	$ 5.000	$ 35.000	$ 0	$ 35.000
ALCOHOLIMETRIA	$ 9.000	$ 500	$ 300	$ 200	$ 300	$ 4.600	$ 15.000	$ 0	$ 15.000

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente al **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN**, acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto, aceptar la

Nidia Milena Gaviria Ángel
Ejecutiva Comercial
311 561 1302
@laboravitalips
www.laboravitalips.co

presente justificación de precios y continuar con la evaluación de la propuesta presentada por Labora Vital IPS S.A.S en el presente proceso de selección.

Cordialmente,

JUAN CARLOS TAMAYO SUAREZ
C.C. 98.488.833
Gerente
LABORA VITAL IPS S.A.S.
900628918-7
gerencia@laboravitalips.com

Una vez analizada la justificación aportada por el oferente y presumiendo la buena fe, de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, los precios ofertados se

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

encuentran soportados y justificados, sin que estos sean considerados artificialmente bajos y tampoco se pone en riesgo la ejecución del objeto contractual.

La Entidad considera que en este caso no se presentan precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta que las tarifas corresponden al análisis y estudio de ganancia determinado por el oferente, el cual basado en su liberalidad negocial, comercial y/o empresarial asume sus propios riesgos en la estructuración de sus ofertas conforme a sus costos de producción y del grado de competencia que enfrentan, es por ello que, conforme a la costumbre comercial, se tiende a reducir los precios con el fin de atraer las preferencias de los consumidores.

Uno de los elementos fundamentales en el proceso de selección de contratistas lo constituye la libre concurrencia, definida como el principio de promover la más amplia afluencia de candidatos a un proceso de selección, de manera que, habiendo una real competencia, la administración puede no solo seleccionar, al mejor proponente o propuesta, si no obtener beneficios económicos en cuanto a precio se refiere. De esta forma, cuando los interesados en participar en un proceso de selección contractual se encuentran bajo la posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración bajo el marco de la libertad empresarial, libertad que permite promover y estimular el mercado competitivo.

En conclusión la **entidad determina que en este caso no se presentan precios artificialmente bajos**, pues se analiza la justificación del oferente considerando su análisis y estudio de ganancia, por lo anterior y reiterando lo consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, en la cual se establece, "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas", la Entidad considera que las aclaraciones del proponente son satisfactorias y manifiestan el compromiso de garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

TÉCNICA.

LABORA VITAL IPS S.A.S.,

REQUISITOS		CUMPLE	OBSERVACIÓN
PERFIL	**EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL**	Si	Las certificaciones aportadas cumplen con estos requisitos
ADMINISTRATIVO	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR VISIOMETRIA (Realizada por optómetra como lo exige la norma)		
TRABAJO EN ALTURAS	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR VISIOMETRIA (Realizada por optómetra como lo exige la norma) AUDIOMETRIA GLICEMIA		

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	HEMOGRAMA COLESTEROL TOTAL TRIGLICERIDOS		
CONDUCTOR	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR VISIOMETRIA (Realizada por optómetra como lo exige la norma) AUDIOMETRIA ESPIROMETRIA COLESTEROL TOTAL GLICEMIA PRUEBA PSICOSENSOMETRICA ALCOHOLIMETRIA		
OPERATIVO	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR VISIOMETRIA (Realizada por optómetra como lo exige la norma)		
Las certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información: • Razón social de la empresa o entidad contratante. • Nombre del Contratista. • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.	si	En la certificación aportada se puede ver los procesos relacionados a la ejecución de los contratos y le prestación del servicio al igual que el monto de los contratos

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

el valor sumado de los contratos ejecutados, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 3.358 SMMLV.	si	En los certificados aportados se puede observar que tiene más de dos contratos para esta labor y que el valor supera el valor del contrato al que el proponente aspira

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

	PROPONENTE	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
1	LABORA VITAL IPS. S.A.S.	ADMISIBLE

CONCLUSIÓN:

El comité evaluador técnico, financiero y jurídico, recomienda adjudicar el presente proceso al proponente LABORA VITAL IPS. S.A.S.

María Alejandra Cañola
Financiero

Karen Tatiana Londoño
Profesional Universitario
Técnico

Juan Manuel Lopera
Abogado OAJ

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.